

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 698 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días, el plan para 1956 del presupuesto extraordinario "Resurgimiento de Valores 1941"; cuyo plan fué aprobado en sesión de 23 del corriente mes.

Oviedo, 24 de febrero de 1956.
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras del proyecto reformado del de empedrado, concertado sobre base de hormigón, de la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kilómetro 96,700 al 97,150, ejecutadas por don Venancio Alonso Ruiz, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura, o en la Alcaldía de Avilés las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Or-

den de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo, o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de febrero de 1956.
El Ingeniero Jefe.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller.

Certifico: Que ha sido constituida la Junta Municipal del Censo Electoral, cual se expresa en el acta, que copiada a la letra, es como sigue:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller

En la sala audiencia del Juzgado Municipal de Aller, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo el día y hora señalados, y bajo la Presidencia de don Siro Fernández Robles, Juez municipal de este término, se reúnen los señores que se dirán y que son los que preceptúa el artículo once de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, con las modificaciones señaladas por la Junta Central en su día, a saber:

Don Nicolás Apaolaza Ategui, mayor de edad, industrial y vecino de Cuevas, de este concejo.

Don José Sánchez Menéndez, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia de Boo, de este concejo.

Don Bernardo González Jambrina, también mayor de edad, casado, Alferez retirado de la guardia civil y vecino de Moreda.

Don Cándido García Díaz, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa.

Don Francisco Martínez Hevia, también mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa.

Don Lisardo Bernardo Caravia, también mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de la parroquia de Moreda, de este concejo.

Don Enrique Lorenzo Pérez, también mayor de edad, casado, Delegado Sindical y vecino de Moreda.

Don Benedicto Fernández Fernández, también mayor de edad, y vecino de Murias, Concejal mayor de edad de este Ayuntamiento.

Doña María Vijil Bernardo, mayor de edad, delegada de Responsal de Previsión y vecina de Moreda, con mi asistencia como Secretario de la Junta, por obstar el cargo en el Juzgado Municipal. Por el señor Presidente, se dió cuenta del objeto de esta reunión, leyéndoseles la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que en cabeza este expediente, procediéndose a la botación correspondiente para aquellos puestos del censo Electoral, en la forma siguiente:

Presidente, don Siro Fernández Robles, Juez municipal de esta villa.

Vicepresidente primero, don Francisco Martínez Hevia, mayor de edad, Abogado y vecino de esta villa.

Vicepresidente segundo, don Bernardo González Jambrina, también mayor de edad y vecino de Moreda.

Vocales propietarios, don Nicolás Apaolaza Ategui, don Lisardo Bernardo Caravia, don Cándido García Díaz, don Enrique Lorenzo Pérez, y doña María Vijil Bernardo.

Vocales suplentes, don Benedicto Fernández Fernández, don José Sánchez Menéndez, don Jo-

sé Zapico Alvarez, como mayores contribuyentes después de los citados. Al Delegado Comarcal de Sindicatos y a la de Previsión Social, les sustituirán en su caso los que por Ministerio de la Ley les correspondan.

Secretario, don Guillermo Moreno Berzosa, que lo es titular del Juzgado Municipal.

Secretario sustituto, don Antonio José Páez Hidalgo, Oficial Habilitado del propio Juzgado y a quien por Ministerio de Ley le corresponde.

Los referidos quedan en este acto posesionados en sus respectivos cargos y por los titulares en plena unidad y se acordó elegir como local para la reuniones sucesivas el de este Juzgado.

Asimismo se acordó dar cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral a medio de telegrama, como viene ordenado en la constitución verificada y la remisión literal del acta.

Con lo que se dió por terminada esta Junta, extendiéndose la presente, que leída y hallada conforme suscriben los concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Siro Fernández. M. Vijil. Bernardo González Jambrina. J. Zapico. L. Bernardo. E. Lorenzo. Francisco Martínez. José Sánchez. Nicolás Apaolaza. Benedicto Fernández. Antonio J. Páez. G. Moreno.

Y a los debidos efectos legales, en cuanto a reclamaciones, expido la presente que visa el señor Juez municipal, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia y por acuerdo del señor Presidente, expido la presente en Aller, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Guillermo Moreno Berzosa.—Visto bueno: el Presidente de la junta.



JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

Don Valentín Medina García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Onís.

Certifico: Que en fecha dos de enero del año actual, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral, de acuerdo con lo ordenado en la Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 28 de diciembre pasado, en la siguiente forma:

Presidente, don Juan Antonio García Alvarez, Juez de paz.

Vicepresidente primero, don Benedicto Asprón García, Concejal que más votos obtuvo de entre los que forman el Ayuntamiento de Onís.

Vicepresidente segundo, don Manuel Alonso Llaca, ex-Juez municipal.

Vocales propietarios, don Ramón María Sotres, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onís y don José Amieva Mones, del grupo de mayores contribuyentes.

Vocales suplentes, don Francisco Peláez Muñiz, del grupo de mayores contribuyentes y don Enrique Castellano Castillo, Corresponsal de la Obra Sindical "Previsión Social".

Secretario, don Valentín Medina García, como Secretario del Juzgado.

Secretario suplente, don Luis Mansilla Rojo, Secretario del Ayuntamiento de Onís.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Onís, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Valentín Medina García.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nicanor García González, Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por don Carlos Arboleya Ordiales, contra Ayuntamiento de Pola de Siero, sobre abono al recurrente de los tres

quinquenos adeudados y dejados de percibir en el ejercicio de 1950, y al pago del séptimo quinquenio, con vencimiento en primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Pola de Siero; y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración, se tiene por fijado el domicilio para oír notificaciones, de don Carlos Blanco Fanjul.

Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Mieres, contra acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que se declara improcedente acuerdo del Ayuntamiento, de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuanto se pretende exigir a la Fábrica de Mieres una tasa por una licencia de construcción de obras; reclámese el expediente administrativo; publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas quieran y tengan interés en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración.

Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Y para que conste, expido la presente en Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE PARRÉS-ARRIONDAS

Emilio Cerica Gil, Secretario del Juzgado de Paz de Párrés (Oviedo).

Certifico: Que en los autos de

juicio de faltas, número catorce de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos contra Juan Bautista García González, mayor de edad, soltero, de Llerandi, sobre hurto de una bicicleta, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos, diez pesetas con ochenta céntimos.

Citaciones, seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Mutuas, cinco pesetas.

Ejecución sentencia fuera local, veinticuatro pesetas con treinta y seis céntimos.

Timbre, siete pesetas con cincuenta céntimos.

Total, cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos.

Salvo error u omisión, suman cincuenta y cuatro pesetas, con cuarenta y un céntimos.

Y a fin de que se dé vista de la misma, por término de tres días y sirva de requerimiento en forma, para que comparezca voluntariamente dentro del plazo de ocho días, a cumplir el arresto en este Depósito, libro la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse el denunciado en ignorado paradero.

Arriendas, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.

DE ANDUJAR

Don Manuel Muñoz Gálvez, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número quinientos treinta de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre estafa a la Renfe, contra el que fué vecino de Avilés (Oviedo), Antonio García Ibán, se ha practicado tasación de costas que continen los siguientes conceptos:

Derechos del Juzgado en substanciación del juicio y ejecución de sentencia, veintiséis pesetas con cinco céntimos.

Indemnización, ciento cincuenta pesetas con treinta céntimos.

Reintegro del papel invertido y Mutualidades, veinticinco pesetas con cincuenta céntimos.

Total, pesetas doscientos una pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Arroja la anterior tasación la figurada suma de doscientas una pesetas con ochenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades, tanto civiles, como militares de la Nación, se proceda a la busca y detención

del condenado referido Antonio García Iban, el que de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto Municipal, donde deberá cumplir ocho días que le han sido impuestos como pena principal.

Y con el fin de darle vista al mismo por término de tres días de la anterior tasación, a contar desde el siguiente al de su publicación, y sirva de notificación, en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Andújar, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE VALLADOLID

CITACION

En virtud de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en carta-orden, dimanante de la causa número setenta y cinco de mil novecientos cincuenta, seguidas por el delito de estafa, contra Gustavo-Adolfo García Martínez, por la presente, se cita de comparecencia a dicho penado, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Secretaría de Sala de don Leopoldo Rodríguez Sobrino, dependiente de dicha Audiencia, al objeto de ser requerido al pago de la multa de mil pesetas, que como pena se le impuso en la causa dicha, bajo apercibimiento que de no verificarlo en expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

EDICTO

Citando a mozos de ignorado paradero al acto de la clasificación de mozos

D. Eduardo Fernández y Fernández-Guerra, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos, Severino Alvarez Cienfuegos - Fernández, Alberto José Alvarez Llamas, José Ramón Alvarez Martínez, José Luis Alvarez Puerta, José Luis

Antuña Díaz, Ivan Arrieta López, Gerardo Avelino Bereijo Alvarez, Manuel Angel Castro Quirós, Santiago Cordero Marín, José Manuel Curiel Grado, Manuel Jesús Fernández García, José Ramón Fernández González, José Antonio García García, Mario Jovino González Martínez, José Luis Hevia Alvarez, César Hidalgo Gñales, José Jiménez García, Guillermo Lamas Cuadrado, José Manuel López Alvarez, José López Navarro, Alfredo Mori Méndez, Ramón de la Peña Alonso, José Rodríguez Fernández, José Santamaría Vázquez, José Luis Suárez Rodríguez, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, o por legítimo representante, a las nueve horas del tercer domingo del actual, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia, o de representación a dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión, o excepción que siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Avilés, a 14 de febrero de 1956.
El Alcalde.

DE BOAL

B A N D O

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Raul Alvarez Rodríguez, del reemplazo 1956, se halla instruyendo expediente para justificar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años, de su padre Raul Alvarez García.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 276 y 293 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Raul Alvarez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con los mayores datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al repetido Raul Alvarez García, para que comparezca ante mi autoridad, o a la del punto donde se encuentre y si

fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al Servicio Militar de su mencionado hijo, Raul Alvarez Rodríguez.

Lo que se hace público, a los efectos procedentes.

Boal, a 23 de febrero de 1956.—
El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

DE CASTRILLON

Declarado desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de febrero corriente, para las obras de captación de los manantiales de Foxaco, en este término municipal, se sacan nuevamente a concurso las expresadas obras con sujeción a las siguientes normas:

1.º El importe de las obras del presente concurso, será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación que a tal efecto figura en el Presupuesto Extraordinario, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con fecha nueve de enero de 1956.

2.º Servirá de base al concurso el precio de ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos (156.978,51).

3.º El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles.

4.º La fianza provisional se fija en la cantidad de ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos (8.348,92). Esta fianza será elevada a definitiva una vez acordada la adjudicación del concurso.

5.º En atención a urgencia de las obras y por haberse acogido este Ayuntamiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo de licitación será de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se presentarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con el timbre del Estado de 4,70 pesetas y el Municipal de 3.

6.º La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día inmediato hábil

a la terminación del plazo de licitación.

7.º Las obras deberán de quedar terminadas en el plazo de un mes, a contar de la adjudicación.

Castrillón, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para concurso de ejecución de las obras de captación del manantial de Foxacos, en Castrillón, y aceptando expresamente las condiciones señaladas, se comprometo a la ejecución de las obras, en la cantidad de pesetas (en letra). Se comprometo asimismo al estricto cumplimiento de las leyes de protección a la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos.

Fecha y firma

—:—

Declarado desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de febrero corriente, para las obras de conducción de aguas desde los manantiales de Foxacos a Fuente Bendita, en este término Municipal, se sacan nuevamente a concurso, las expresadas obras, con sujeción a las siguientes normas:

1.º El importe de las obras del presente concurso, será satisfecho al adjudicatario, con cargo a la consignación que a tal efecto figura en el Presupuesto Extraordinario, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 1955, y por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con fecha 9 de enero de 1956.

2.º Servirá de base al concurso el precio de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas con trece céntimos (154.772,13).

3.º El proyecto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles.

4.º La fianza provisional se fija en la cantidad de siete mil setecientos treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos (7.738,60). Esta fianza será elevada a definitiva una vez acordada la adjudicación del concurso.

5.º En atención a la urgencia de las obras y por haberse acogido este Ayuntamiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo

de licitación será de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se presentarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con el timbre del Estado, de 4,70 pesetas y el Municipal, de 3 pesetas.

6.º La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día inmediato hábil a la terminación del plazo de licitación.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la adjudicación.

Castrillón, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para concurso de ejecución de las obras de conducción de aguas de los manantiales de Foxacos a Fuente Bendita, en Castrillón, y aceptando expresamente las condiciones señaladas, se comprometo a la ejecución de las obras en la cantidad de pesetas (en letra). Se comprometo asimismo al estricto cumplimiento de las Leyes de protección a la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos.

Fecha y firma

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones, que ha de regir para la subasta de las obras de construcción de un edificio para los servicios de Correos y Guardia Urbana en Salinas, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 23 de febrero de 1956.—El Alcalde.

DE PARRES-ARRIONDAS

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de guardia municipal y autorizada por la Junta de Destinos Civiles, la provisión en propiedad, por el Ayuntamiento, éste en sesión de 28 de enero pasado, acordó su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Plaza a proveer: una de guardia municipal de la plantilla de este Municipio.

Segunda. La plaza está dotada con el haber anual de 6.500 pesetas, más el aumento transitorio establecido para el personal.

Tercera. La provisión se hará mediante concurso por pruebas de cultura, escritura a mano y al dictado, operaciones simples de aritmética y formular una denuncia por infracción de Ordenanzas Municipales.

Cuarta. El plazo para la presentación de instancias, será de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los documentos que a la misma se acompañarán, serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Idem, de la Alcaldía de residencia, de conducta, de antecedentes y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Idem, de antecedentes penales.

d) Declaración jurada, haciendo constar no estar incurso en incompatibilidades o incapacidades que señala el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios Locales.

Quinta. Tener la talla mínima de 1.700 centímetros.

Sexta. Edad comprendida entre los 21 y 45 años.

Séptima. Ser español y estar libre, o haber prestado el servicio militar.

Octava. No padecer de defecto físico que impida el ejercicio del cargo, para lo cual habrá de ser presentado el correspondiente certificado médico oficial.

Novena. El Tribunal calificador del concurso, a cuya propuesta se atenderá la Alcaldía, estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

Décima. Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación.

Consistoriales de Parres-Arriandás, a 21 de febrero de 1956.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Para conocimiento general de todos los afectados, se comunica que a partir del próximo día 27 de los corrientes, y hasta el día 31 del próximo mes de marzo, se hallan al cobro los recibos del primer trimestre del año actual, correspondientes al Arbitrio Muni-

cipal, sobre Rústica, Pecuaria y Urbana.

Comprende la fecha aludida al período voluntario, y las horas de despacho serán entre diez y una de la mañana, todos los días laborables en las oficinas municipales.

Ribadesella, 22 de febrero de 1956.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 16 del actual, se anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras de ampliación y reforma de la vivienda del Maestro de Ranón, aumentado el presupuesto en un treinta por ciento, bajo las mismas condiciones señaladas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 30 de septiembre de 1955, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente, hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde en funciones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCOREDO

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta el presupuesto Ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia durante el plazo reglamentario a efecto de reclamaciones.

Escoredo, 20 de febrero de 1956. El presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANDAMIAS

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta Administrativa el Presupuesto Ordinario que há de regir durante el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Sandamias, (Pravia), a 21 de febrero de 1956.—El Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE

A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

LOPEZ GARCIA, Inocente, de 21 años, hijo de Demetrio y Ginesa, soltero, peón, natural de Pilar de Becerro, partido de Cazorla, provincia de Jaén, sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, número dos, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial, en causa número 242 de 1954, sobre hurto.

LOSA CABELLO, Manuel, de 29 años, casado, peón;

GARCIA HERNANDEZ, Juan, de 31 años, soltero, mecánico; y

ARJONA GUERRERO, Francisco, de 24 años, soltero, carpintero, vecinos de Llaranes, y en la actualidad, todos en ignorado paradero, se presentarán en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la C/ de Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en arresto, hasta dejar extinguido el arresto que les resulta impuesto.

ALVAREZ FANJUL, Julio, de 42 años, casado, sin profesión, vecino que fué de Gijón, domiciliado en la carretera de Oviedo, número 28, y en la actualidad en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 225 de 1955, por lesiones.

ORTEGA SAN PABLO, Leandro, de 18 años de edad, soltero, hijo de Sixto y Consuelo, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), vecino de Avilés últimamente, procesado en sumario 131 de 1954, por el delito de robo, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, de Cebreros, para ser reducido a prisión.

PABLO AYUSO ESCANCIANO, Pedro, de 40 años de edad, casado, hijo de Luis y de María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General

Sanjurjo, número, 16 y hoy ausente, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 209 de 1951, sobre falsedad y estafa.

GARCIA GARCIA, Celso, de 32 años de edad, casado, minero, hijo de padres desconocidos, natural de Oviedo, y vecino que fué de El Campo de la Carrera, en la Felguera-Langreo, en la actualidad ausente, en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 4 de 1955, sobre Bigamina.

DIEZ DIAZ, Rufino, de 21 años, soltero, hijo de Pedro y Rosario, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Tremañes (Gijón), procesado por robo; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, número dos, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en sumario 105 de 1954.

GONZALEZ GARCIA, Fermín-Evangelista, de 53 años, soltero, ebanista, ambulante, hijo de Enrique y de Clementa, natural de Lamadrid (San Vicente de la Barquera) y últimamente domiciliado en Gijón, Barriada del Coto-Casas Baratas, y hoy en paradero desconocido; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, en término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión contra él decretada, en el sumario que se le sigue con el número 98 de 1955, por hurtos.

ANULACIONES

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada en sumario 233 de 1952, por hurto, VALENTINA ALVAREZ FERNANDEZ, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción, número uno, de Gijón.

—:—

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 215 de 1948, por hurto, JOSE LAZARO RICARDO FELIPE DE LUNA HURTADO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción, número uno, de Gijón.